

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 152

25 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Román Rodríguez*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal PR-121 dentro de la jurisdicción del Municipio de San Germán, con el nombre de Dr. Rafael (Rafo) Rodríguez González, en reconocimiento a su distinguida trayectoria profesional, deportiva, comunitaria y legislativa como el primer Senador del Partido Nuevo Progresista por el Distrito Mayagüez-Aguadilla y aportación al desarrollo del pueblo de San Germán; autorizar la instalación de los rótulos; ordenar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Dr. Rafael (Rafo) Rodríguez González, hijo de padres sangermeneños, nació el 8 de diciembre de 1935. Desde temprana edad demostró un profundo compromiso con su pueblo y con el desarrollo integral de Puerto Rico. Cursó sus estudios en instituciones públicas y privadas de la Ciudad de San Germán, obteniendo posteriormente bachilleratos en Ciencias y en Artes de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Continuó su formación académica en la Universidad de Illinois en Chicago, donde obtuvo su Doctorado en Optometría con especialidad en lentes de contacto.

Ejerció su práctica profesional simultáneamente en San Germán y Mayagüez, distinguiéndose no solo por su excelencia clínica, sino también por su amplia participación en la vida cívica y política del País. Fue parte del grupo fundador de la Cámara Junior de Comercio (Jayces de Puerto Rico), miembro activo del Club de Leones de San Germán, y bajo su presidencia se amplió y remodeló la Casa Club. Asimismo, aportó significativamente al crecimiento y renovación del Círculo de Recreo de San Germán, fortaleciendo el desarrollo cultural e histórico de la Ciudad.

En el ámbito deportivo, su liderazgo dejó huellas indelebles al colaborar activamente con los Atléticos de San Germán y el baloncesto en categorías menores, fungiendo como apoderado y promoviendo el desarrollo de nuevos talentos.

En el campo político, se desempeñó como Director Político a nivel distrital y, en las elecciones de 1992, resultó electo como el primer Senador Estadista del Distrito Mayagüez-Aguadilla (Distrito Oeste). En el Senado de Puerto Rico presidió la Comisión de Salud, liderando legislación que impulsó la creación de un sistema de salud con acceso más amplio para la ciudadanía, incluyendo la implementación de la tarjeta de salud. Además, ocupó posiciones de relevancia en las Comisiones de Recursos Naturales y Hacienda, contribuyendo a la reorganización y mejor utilización de los fondos públicos.

Su gestión legislativa se distinguió por atender con igual compromiso a todos los municipios de su distrito, logrando beneficios sin distinción partidista y consolidando una mayoría histórica para el Distrito Mayagüez-Aguadilla. Tras culminar su cuatrienio, sirvió como Asesor del Presidente de la Universidad de Puerto Rico por ocho años adicionales, continuando su vocación de servicio público.

Por todo lo anterior, resulta meritorio que este Senado de Puerto Rico perpetúe su legado en vida designando la carretera estatal PR- 121 dentro de la jurisdicción del Municipio de San Germán con el nombre Dr. Rafael (Rafo) Rodríguez González en reconocimiento a su invaluable contribución al desarrollo cívico, comunitario, deportivo, legislativo y al fortalecimiento del acceso a la salud en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR- 121, dentro de la jurisdicción del
2 Municipio de San Germán, con el nombre de Dr. Rafael (Rafo) Rodríguez González, en
3 reconocimiento a su distinguida trayectoria profesional, deportiva, comunitaria y
4 legislativa como el primer Senador del Partido Nuevo Progresista por el Distrito
5 Mayagüez-Aguadilla y aportación al desarrollo del pueblo de San Germán.

6 Sección 2.- Se ordena al Municipio de San Germán y al Departamento de
7 Transportación y Obras Públicas, en conjunto con la Autoridad de Carreteras y
8 Transportación, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las
9 disposiciones de esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en conjunto con
11 la Autoridad de Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica
12 necesaria para la rotulación del tramo aquí designado, conforme a las especificaciones
13 establecidas en el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las
14 Vías Públicas (MUTCD) y cualquier otra reglamentación aplicable.

15 Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza al
16 Municipio de San Germán y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en
17 conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, a petitionar, aceptar, recibir,
18 preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes
19 públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales,
20 estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos

1 con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de
2 esta rotulación.

3 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.